

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Pgs.	Pgs.	
Administración Provincial		Anuncios Oficiales	
Gobierno civil de Santander		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	999
Circular n.º 103. Concediendo autorización al señor alcalde de Cieza para emplear estricnina	996	Confederación Hidrográfica del Ebro	999
“Boletín Oficial del Estado”		Anuncios de Subastas	
Presidencia del Gobierno		Ayuntamiento de Polanco	1000
Orden de 29 de agosto de 1945, por la que se señalan los transportes “urgentes” y “preferentes” durante el mes de sep- tiembre próximo	996	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	1000
Administración Central		Administración de Justicia	
Ministerio de Industria y Comercio		Providencias judiciales	1000
Conclusión de la Circular número 533, por la que se dictan normas sobre el co- mercio de la carne y la industrializa- ción de la del cerdo	996	Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Enmedio, Colindres, Santillana del Mar, Argoños, Ramales y Liérganes	1001
		Anuncios Particulares	
		Monte de Piedad de Santander	1002

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 103

Con esta fecha se autoriza a la Alcaldía de Cieza para dar una batida con estricnina a los animales dañinos que merodean por los montes de aquel término municipal, previa adopción de las medidas de seguridad pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Santander, 31 de agosto de 1945. 1435

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos señores: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda que para el próximo mes de septiembre subsista la Orden de 27 de junio de 1945, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 179, de 28 de junio de 1945, por la que se indicaba la clasificación de los transportes ferroviarios para el mes de julio, teniendo en cuenta las rectificaciones señaladas en la Orden de 28 de julio próximo pasado, "Boletín Oficial del Estado" número 211, de 30 de julio de 1945, y con las que a continuación se detallan:

Mercancías "urgentes" por vagón completo

Se incluye "remolacha para fábricas azucareras".

En la no suspensión de facturaciones de detalle, salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de circulación:

Se suprime, "Sisal" (fibra e hilo), sin limitación de peso.

La presente disposición surtirá efectos a partir de primero de septiembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1945.—P. D., el Subsecretario. Luis Carrero.

Excelentísimos señores... 1449

("Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 31 de agosto de 1945).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Conclusión de la Circular número 533, por la que se dictan normas sobre el comercio de la carne y la industrialización de la del cerdo

VI.—DISPOSICIONES COMUNES

n') Sanciones a los contraventores

Artículo 43. Los contraventores a lo ordenado

en la presente Circular, así como los que soslayan o demoren el cumplimiento de las mismas, serán objeto del oportuno expediente, siéndoles de aplicación lo dispuesto por esta Comisaría General en materia de sanciones, pasándose el tanto de culpa correspondiente a las Fiscalías Provinciales de Tasas, cuando a ello hubiere lugar.

q') Derogación de disposiciones anteriores relacionadas con la materia.

Artículo 44. Queda derogada la Circular de esta Comisaría General número 481, de fecha 4 de agosto de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de agosto), así como aquellas disposiciones complementarias de la misma que se opongán a lo establecido en la presente Circular.

p') Vigencia de la presente Circular

Artículo 45. Los preceptos contenidos en esta Circular comenzarán a regir a partir del día 16 de agosto de 1945 para aquellas industrias que dispongan de instalaciones frigoríficas.

Las industrias que no reúnan estas condiciones iniciarán su campaña el día 1.º de septiembre próximo.

Las matanzas particulares y el sacrificio de cerdos para el consumo en fresco de sus carnes podrán dar comienzo el día 16 de agosto próximo, siempre que se verifiquen en las provincias productoras, precisamente.

En las demás provincias dicha clase de sacrificio dará comienzo cuando la determine esta Comisaría General.

Las autorizaciones de compra correspondientes a la campaña 1944-45, expedidas al amparo de la Circular número 481, caducarán el día 31 del presente mes de julio, debiendo ser remitidas seguidamente a esta Comisaría General, con las declaraciones juradas de fin de campaña.

Las autorizaciones de compra que se expidan para la temporada regida por la presente Circular tendrán vigencia a partir del día 1.º de agosto próximo.

El cumplimiento de los contratos de suministro directo de tocino y manteca, autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Circular número 481, podrán continuar realizándolo, con cargo a la producción de la temporada regida por la presente disposición, hasta el 30 de septiembre de 1945, en cuya fecha se considerarán caducadas.

Los contratos que se autoricen al amparo de la presente Circular podrán comenzar a regir a partir del día 1.º de octubre próximo.

Madrid, 28 de julio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 1321

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento, Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Anexo a la circular número 533

Modelo número 1.

MODELO DE DECLARACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE

PROVINCIA DE

Declaración jurada núm..... (1)

Mes de

Fábrica de embutidos, matadero industrial o Laboratorio núm.

Clasificado en categoría

Autorización de compra núm.

Nombre y propietario de la industria

Reses sacrificadas durante el mes de la fecha (2)

Especies	Número	Kgs. en canal
Cerdos
Vacunos
Carne congelada

PRODUCTOS INTERVENIDOS PUESTOS A DISPOSICION DE LA COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTO

Clases	Resumen anterior Kgs.	Producción mes corriente Kgs.	Totales Kgs.	OBSERVACIONES
Tocino (cupo forzoso)
Idem (excedente)
Manteca fundida (cupo forzoso)
Idem (excedente)

Resumen de matanzas efectuadas	Número de cerdos	Kgs. canal	Número de vacunos	Kgs. canal
Sacrificados hasta la fecha de la anterior declaración
Sacrificados durante el mes de de 194
Total

....., a de de 194

El Veterinario Inspector de la industria,

El Fabricante,

(1) Póngase el número de orden de las declaraciones que se vayan presentando.

(2) Se indicarán, exclusivamente, los sacrificios efectuados en el mes, y caso de que las reses hubiesen sido sacrificadas en el Matadero Municipal, se acompañará certificación del mismo, en la que se indique el número de reses, peso en canal y fecha de sacrificio.

Modelo número 2.

DECLARACION JURADA DE CAMPAÑA

Anexo a la circular número 533

Provincia de

Término municipal de

Fábrica de embutidos o Matadero industrial núm. propiedad de

PRODUCCION				DISTRIBUCION				OBSERVACIONES E INCIDENCIAS
Declaración mensual	Cerdos sacrificados	Grasas declaradas	Orden de suministros (1)	DESTINO	Grasas adjudicadas			
Núm. Fecha	Núm. Peso canal	Tocino Kgs. Manteca fundida Kgs.	Núm. Fecha	Destinatario (2)	Tocino Kgs. Manteca fundida Kgs.			
TOTAL.....				TOTAL.....				

..... de a 194.....

El Fabricante,

(1) Se anotarán el número y la fecha de cada Orden de Asignación emanada de esta Comisaría General. Cuando se trate de suministros directos, se hará constar la fecha de aprobación del contrato, y en OBSERVACIONES, la frase «Suministro directo».
 (2) Se indicará el nombre de la persona o entidad a cuyo favor vayan destinadas las partidas de tocino y manteca.

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de junio de 1945:

N.º	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	LUGAR	
11.144	1.ª	Torr Bustillo	José Manuel	Guillermo	Teresa	8	Julio	1921	Santander	Santander.
11.145	2.ª	Arriola García	Ceterino	Ceferino	Gloria	8	Septiembre	1926	Idem.	Idem.
11.146	2.ª	Rodríguez Novat	Balbino	Casto	Margarita	23	Octubre	1891	Idem.	Idem.
11.147	2.ª	Cano García	M. Fernando	Francisco	Concepción	25	Febrero	1905	Mecina de Tedo	Granada
11.148	2.ª	Andraca Asensio	Manuel	Higinio	Socorro	23	Diciembre	1911	Santander	Santander.
11.149	2.ª	Noriega González	F. Carlos	Eugenio	V. rtudes	13	Enero	1916	Posada (Llanes)	Oviedo.
11.150	2.ª	Magdalena Portillo	Eusebio	Eusebio	Josefa	23	Octubre	1916	Santander	Santander.
11.151	2.ª	Rozas González	José	Lucas	Claudia	18	Junio	1919	Idem.	Idem.
11.152	1.ª	Prieto Goiri	Jesús	José	Paula	18	Noviembre	1908	Idem.	Idem.
11.153	2.ª	Fernández Riva	Vicente	Vicente	María	12	Noviembre	1918	Idem.	Idem.
11.154	2.ª	Mier Yañez	Raimundo	Elias	Josefa	15	Agosto	1923	Santiago de Arenas	Oviedo.
11.155	2.ª	Ayestarán Ayestarán	José Antonio	Pedro	Emilia	13	Junio	1913	Limpías	Santander.
11.156	1.ª	Uribarri Pérez	Constantino	Rafael	Ana	11	Marzo	1903	Durango	Vizcaya.
11.157	1.ª	Borbolla González	José	Francisco	Aquilina	24	Octubre	1907	Colombres	Oviedo.
11.158	2.ª	Ortiz Ortiz	Miguel	Valeriano	Antonia	29	Septiembre	1906	Nates	Santander.
11.159	2.ª	Ruiz Mantecón	José	José	Eulalia	4	Abril	1918	Las Presillas	Idem.
11.160	2.ª	Lopez Pedraja	Pascual	Pascual	Lucía	12	Agosto	1921	Santoña	Idem.
11.161	2.ª	Rábago Fernández	Donato	Mariano	Silveria	7	Agosto	1922	Campollo	Idem.
11.162	2.ª	Trueba Maza	Gabino	Jesús	Vicenta	21	Octubre	1913	Agüero	Idem.
11.163	2.ª	Gutiérrez Maza	Eduardo	Eduardo	Rosa	1	Abril	1916	Santander	Idem.
11.164	2.ª	Bezánilla Orta	Rafael	Rafael	María Rosario	26	Mayo	1927	Maliaño	Idem.

1137.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Obra: Pantano del Ebro.

Expediente número 26 (Fincas excluidas de la discordia).

Término municipal: Campoo de Yuso (Orzales). Embalse.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas excluidas del procedimiento de la tercera en discordia, por haberse conformado los propietarios con las tasaciones del perito de la Administración, correspondientes al término municipal y obra expresados, se ha señalado la fecha del 5 de septiembre próximo, y hora de las diez, para realizar el pago de los inmuebles de referencia.

Dicha operación tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Campoo de Yuso (La Costana), ante el señor alcalde presidente del mismo, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

Si por incomparecencia de alguno o algunos de los interesados, o cualquiera otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de la tasación de las fincas respectivas, se ingresará el mismo en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales en vigor y a los efectos que en ellas se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuyos nombres se relacionan a continuación.

Zaragoza, 25 de agosto de 1945. El ingeniero director, M. Echeverría (rubricado).

Relación que se cita

Finca número 519. Pedro Puente Santiago.

Finca número 766. Encarnación Gutiérrez Manzanedo.

Obra: Pantano del Ebro.

Expediente número 14 (Fincas excluidas de la discordia).

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo. Embalse a producir por la presa provisional.

Santander, 3 de julio de 1945.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas excluidas del procedimiento de la tercera en discordia, por haberse conformado los propietarios con las tasaciones del perito de la Administración, correspondientes al término municipal y obra expresados, se ha señalado la fecha del 6 de septiembre próximo, y hora de las diez, para realizar el pago de los inmuebles de referencia.

Dicha operación tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, ante el señor alcalde presidente del mismo, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Si por incomparecencia de alguno o algunos de los interesados, o cualquiera otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de la tasación de sus fincas respectivas se ingresará el mismo en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales en vigor y a los efectos que en ellas se determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuyos nombres se relacionan a continuación.

Zaragoza, 25 de agosto de 1945.
El ingeniero director, M. Echeverría (rubricado).

Relación que se cita

Finca número 262. Calixto Argüeso Cuesta.

Finca número 330. Teresa Gutiérrez Lantarón.

Finca número 340. Teresa Gutiérrez Lantarón.

Finca número 382. Teresa Gutiérrez Lantarón.

Finca número 396. Teresa Gutiérrez Lantarón.

Finca número 468. Manuela Gutiérrez Ruiz.

Finca número 470. Manuela Gutiérrez Ruiz.

Finca número 472. Manuela Gutiérrez Ruiz.

Finca número 487. Manuela Gutiérrez Ruiz.

Finca número 518. Manuela Gutiérrez Ruiz.

Finca número 560. Felipe Puente Pérez.

Finca número 590. Manuela Gutiérrez Ruiz.

Finca número 632. Teresa Gutiérrez Lantarón.

Finca número 640. Basilisa Barros García.

Finca número 682. Basilisa Barros García y Aurelia Mantilla Barros.

Finca número 693. Eugenio Fernández Barros.

Finca número 714. Alvara Barros García.

Finca número 742. Basilisa Barros García.

Finca número 767. Aurelia y Francisco Calderón López.

Finca número 797. Alvara Barros García.

Finca número 800. Avelina Millán Argüeso.

Finca número 943. Encarnación Gutiérrez Manzanedo.

Finca número 954. Avelina Millán Argüeso.

Finca número 985. Aurelia y Francisco Calderón López.

Finca número 1.004. Encarnación Gutiérrez Manzanedo.

Finca número 1.031. Eugenio Fernández Barros.

Finca número 1.052. Manuela Gutiérrez Ruiz.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

El día 15 del próximo mes de septiembre, a las cinco de la tarde, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, y por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, con entera sujeción a las prescripciones del Reglamento de 2 de julio de 1924, la subasta para la construcción del Monumento a los Caídos, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas (pesetas 4.800).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y los licitadores deberán constituir en la Caja municipal; en concepto de depósito provisional, el importe del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan expuestos en esta Secretaría.

Polanco, 20 de agosto de 1945.
El alcalde, M. Cacho. 1444

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la construcción del Monumento a los Caídos, se comprometo a efectuarlo con entera sujeción a las citadas condiciones, en la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Derechos de inserción: 38 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

El día 19 del próximo septiembre, y hora de los once, tendrá lugar en esta Consistorial la subasta de 600 eucaliptos del monte número 2, sitio "La Tejera", de esta villa, aforados en 200 metros cúbicos y tasados en once mil pesetas, con arreglo a las condiciones contenidas en el vigente plan forestal y las económicas aprobadas por este Ayuntamiento.

De quedar desierta se celebraría a los diez días segunda subasta, con arreglo a iguales tasación y estipulaciones.

Cabezón de la Sal a 29 de agosto de 1945.—El alcalde, Vicente Arines. 1436

Derechos de inserción: 21 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Justo de las Cuevas Rodríguez, alcalde constitucional de Bárcena de Pie de Concha, provincia de Santander,

Hago saber: Que a instancia de Valentín Gregorio Sáiz Ruiz, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas del mozo expresado, alistado en el año 1946, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Sáiz Ruiz (hermano soltero del referido); y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Telesforo y de Abilia; nació en Bárcena de Pie de Concha, provincia de Santander, el día 18 de septiembre de 1915, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 31 años; su estado era de soltero y de oficio jornalero; al ausentarse hace diez años del pueblo de Bárcena de Pie de Concha, que fué su última residencia en España, tenía 21 años, y en el acta de clasifica-

ción del reemplazo de 1936, al que pertenecía, figura con una talla de 1,690 metros y un perímetro torácico de 90 centímetros, útil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado individuo José Sáiz Ruiz que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Bárcena de Pie de Concha, 28 de agosto de 1945.—El alcalde, Justo de las Cuevas. 1431

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en el juicio de desahucio interpuesto por doña Angeles Solano Banzález, viuda y vecina de Santander, contra don José Cagigal Gómez, se notifica a dicho demandado la sentencia recaída en dicho juicio, de la que se insertan sus encabezamiento y parte dispositiva:

“Sentencia.—En la villa de Santoña a once de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Yo, José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, promovidos por doña Angeles Solano Banzález, mayor de edad, vuda, sus labores y vecina de Santander, contra don José Gagigal Gómez, mayor de edad, casado, labrador, en ignorado paradero; y

Fallo: Que estimando, como es timo, la demanda promovida por el procurador de los Tribunales don Eladio Meana Trota, en representación de doña Angeles Solano Banzález, contra don José Cagigal Gómez, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio, condenando al demandado a que desaloje y deje a la libre disposición de la actora las fincas descritas en el hecho primero de la demanda; apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca en los términos, forma y modo prevenidos en la sección cuarta, título 17, libro segundo, de la Ley procesal civil, todo ello sin expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. J. Fernández.” (Rubricado)

Dado en Santoña a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Fernández.—M. García.

Derechos de inserción: 71 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramón Lafuente Cabeiras, número 110 del reemplazo de 1946, por la Sección primera de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Manuel Lafuente Martínez, y de un hermano, llamado Vicente Criado Cabeiras; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de los referidos Manuel Lafuente Martínez y Vicente Criado Cabeiras se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel Lafuente Martínez y Vicente Criado Cabeiras para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano, respectivamente, Ramón Lafuente Cabeiras.

El repetido Manuel Lafuente Martínez es natural de Santander, hijo de Ramón y Manuela, y cuenta 53 años de edad.

En cuanto a Vicente Criado Cabeiras, es natural de El Ferrol del Caudillo, hijo de Vicente e Irene, y cuenta 32 años de edad.

Santander, 3 de septiembre de 1945.—El alcalde accidental, Espina.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Pedro Núñez Tejedor, número 143 del reemplazo de 1946, por la Sección primera de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Salvador Núñez Villodre, y de un hermano, llamado José Núñez Tejedor; y a los efectos dispues-

tos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de los referidos Salvador Núñez Villodre y José Núñez Tejedor, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados Salvador Núñez Villodre y José Núñez Tejedor para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano, respectivamente, Pedro Núñez Tejedor.

El repetido Salvador Núñez Villodre es natural de La Línea de la Concepción, hijo de Ana y José, y cuenta 63 años de edad.

En cuanto a José Núñez Tejedor, es natural de Castro Urdiales, hijo de Salvador y Lucía, y cuenta 29 años de edad.

Santander, 3 de septiembre de 1945.—El alcalde accidental, Espina.

Ayuntamiento de ENMEDIO

Don Francisco de Obeso Yurrita, presidente de la Comisión de Evaluación de parte real de Repartimiento sobre utilidades para el ejercicio de 1945 a 1946.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas publicadas el día 25 de abril, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las siete de la mañana, y terminará a las cuatro de la tarde del día 3 de septiembre, en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija: cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros; o sea, tantos vocales como han de elegirse.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por notario público.

4.^a Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse, en el plazo de tres días, ante la Comisión de Escrutinio, y los

acuerdos de ésta pueden ser apelables en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal económico-administrativo.

Enmedio, 16 de agosto de 1945.
El presidente, Francisco de Obeso.

La Comisión de Evaluación de la parte personal del Repartimiento General de Utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1945 a 1946,

Hace saber: Que habiendo designarse los vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas publicadas el día 25 de abril, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.^a La elección empezará a las siete de la mañana y terminará a las cuatro de la tarde, del día 3 de septiembre, en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.^a Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija: cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros; o sea, tantos vocales como han de elegirse.

3.^a Todo elector puede hacer que la elección se presencie por notario público.

4.^a Las reclamaciones contra la elección y proclamación de los vocales electos pueden presentarse, en el plazo de tres días, ante la Comisión de Escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser apelables en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal económico-administrativo.

Enmedio, 16 de agosto de 1945.
Por todos, el alcalde, Antonio Carrera. 1412

Ayuntamiento de COLINDRES

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo del año 1946 por este Ayuntamiento Juan Manuel Suárez García, hijo de Alejandro y Maximina, y Manuel Sanz Pardo, hijo de Bernabé y Luisa, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento con objeto de su clasificación; apercibiéndoles que, de no verificarlo, se les incoará el expediente de prófugos.

Colindres, 22 de agosto de 1945.
El alcalde, A. Alonso. 1425

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Don Marcelino García Fernández, alcalde de Santillana del Mar, Hago saber: Que a instancia de José Castillo Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas el mismo, alistado en el año 1946 por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los ocho años últimos de Juan José Castillo Gómez, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Manuel Castillo y de Eugenia Gómez; nació en Quevedo, provincia de Santander, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 80 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero; al ausentarse hace ocho años del pueblo de Mijares, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos ocho años del expresado Juan José Castillo Gómez que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Santillana del Mar, 27 de agosto de 1945.—El alcalde, Marcelino García. 1437

Ayuntamiento de ARGOÑOS

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1946 Sotero Ruiz y Ruiz, hijo de Ricardo y de María, se le cita por el presente, para que comparezca en este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el día 26 de los corrientes, al objeto de ser clasificado; advirtiéndole que, de no presentarse, será instruido el expediente de prófugo.

Argoños a 20 de agosto de 1945.
El alcalde, Rosendo Rodríguez. 1445

Ayuntamiento de RAMALES

Don Julián Fuentecilla Castillo, alcalde constitucional de Ramales,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para ejecución de obras de reparación de la casa cárcel y escue-

la de La Quintana, en Gibaja, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Ramales a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El alcalde, S. Fuentecilla.

Ayuntamiento de LIERGANES

Don José de la Cavada Lomba, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Liérganes,

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Ernesto López, hijo de padre desconocido y de Claudia, natural de este municipio, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año 1946, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, su madre, tutores, parientes o personas de quienes dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, a los actos de la rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 12, 19 y 26 del mes en curso y hora de las ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales.

Liérganes, 10 de agosto de 1945.
El alcalde, José de la Cavada. 1446

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta 21.563 del Monte de Piedad de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 6 ptas.